

AUTOS: MERLETTI MARIA PAULA C/ OBRA SOCIAL DE DOCENTES PARTICULARES (OSDOP) / COBROS DE PESOS. EXPTE. N° 2020/25

PLIEGO DE POSICIONES QUE DEBERA ABSOLVER REPRESENTANTE LEGAL DE LA PARTE DEMANDADA

- 1.- Jure el absolvente, como es verdad que la actora MERLETTI se desempeñó para la demandada OBRA SOCIAL DE DOCENTES PARTICULARES (OSDOP). ✓
- 2.- Jure el absolvente, como es verdad que la actora MERLETTI ingresó a trabajar para la OBRA SOCIAL DE DOCENTES PARTICULARES (OSDOP) en fecha 03/08/2015. ✓
- 3.- Jure el absolvente, como es verdad que la actora MERLETTI E se desempeñaba bajo la categoría laboral "Asesor III" para la demandada OBRA SOCIAL DE DOCENTES PARTICULARES (OSDOP). ✓
- 4.- Jure el absolvente, como es verdad que la actora MERLETTI prestaba tareas de carácter administrativo para la demandada OBRA SOCIAL DE DOCENTES PARTICULARES (OSDOP). ✓
- 5.- Jure el absolvente, como es verdad que la demandada OBRA SOCIAL DE DOCENTES PARTICULARES (OSDOP), le pagaba los haberes mensuales a la actora MERLETTI. ✓
- 6.- Jure el absolvente, como es verdad que la demandada OBRA SOCIAL DE DOCENTES PARTICULARES (OSDOP), le depositaba los haberes mensuales a la actora MERLETTI en una caja de ahorros del Banco Nación. ✓
- 7.- Jure el absolvente, como es verdad que la demandada OBRA SOCIAL DE DOCENTES PARTICULARES (OSDOP) es una persona jurídica diferente al SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PARTICULARES (SADOP). ✓

8.- Jure el absolvente, como es verdad que organización interna (organigrama) de la demandada OBRA SOCIAL DE DOCENTES PARTICULARES (OSDOP) es diferente al SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PARTICULARES (SADOP). ✓

9.- Jure el absolvente, como es verdad que el personal dependiente de OBRA SOCIAL DE DOCENTES PARTICULARES (OSDOP) es diferente al del SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PARTICULARES (SADOP). ✓

Proveer de conformidad. SERA JUSTICIA.-